

PROYECTO	IMPORTE	ENTIDAD SUBVENCIONADA
3."Estudio de necesidades y factibilidad para la definición de líneas prioritarias de cooperación sanitaria con el Reino de Marruecos."	3.283.500.-	" "
4."Estudios específicos relacionados con los agentes causales de la Malaria en Guinea Ecuatorial."	864.600.-	" "
5."Constitución y desarrollo de la Red Latinoamericana de actividades de Promoción de Salud."	7.334.800.-	" "
6."Formación posgraduada en salud pública y administración sanitaria para profesionales de terceros países en la E.A.S.P."	8.151.000.-	" "
7."Centro de documentación en cooperación al desarrollo sanitario"	2.349.000.-	" "
8."Proyecto de Electrificación Rural Descentralizada."	49.500.000.-	Empresa Pública Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía- SODEAN.
9."Transferencia tecnológica para promoción de Equipos de Energía Solar Térmica a baja temperatura."	26.500.000.-	" "
10."Electrificación descentralizada de dispensarios sanitarios en Tetuan."	11.000.000.-	" "
11."Plan Piloto Mixto para Instalación Agropecuaria."	18.000.000.-	" "
12."Plan para el desarrollo de Auditorías Energéticas."	12.000.000.-	" "
13."Jornadas de intercambio empresarial Marruecos-Andalucía."	6.000.000.-	" "
14."Seminario Permanente sobre el desarrollo de los proyectos de cooperación en el ámbito energético."	3.000.000.-	" "
15."Programa de difusión y promoción de actuaciones de cooperación con Marruecos en el sector energético."	3.000.000.-	" "
16."Programa de Implantación de Escuelas de Empresas"	110.000.000.-	Instituto de Fomento de Andalucía(IFA).
17."Apoyo a la consolidación de la Escuela Centroamericana de Turismo en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua en León"	11.250.000.-	" "

RESOLUCION de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por la que se hace pública la designación de una nueva beneficiaria, por renuncia del titular, a partir de la Resolución que se indica.

Por Resolución de 19 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165 de 23 de diciembre de 1995), se convocaron dos becas de formación en el área de Cooperación Internacional al Desarrollo. En virtud de lo previsto en el punto octavo de la convocatoria, se resolvió, con fecha 9 de abril de 1996, conceder una de las becas a José Luis Corriónero Herrero, nombrándose suplentes por orden de prelación a don Miguel del Pino Navarro y a doña Sofía Rosa Fimia.

De acuerdo con el párrafo tercero y cuarto del punto octavo de la convocatoria y por renuncia del titular y del primer suplente designados se ha concedido, con efecto desde el 21 de octubre de 1996 hasta el 31 de marzo de 1998, dicha beca a la citada suplente.

Con ello, la Consejería de la Presidencia ha resuelto, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hacer pública el nombre de la beneficiaria de la beca concedida en base a la Resolución señalada:

Beneficiaria: Sofía Rosa Fimia.
Importe: 1.916.666 ptas.

Sevilla, 26 de marzo de 1997.- El Director General,
Carlos Yáñez-Barnuevo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 21 de marzo de 1997, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta, de viviendas de propiedad del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Moriles (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l), 47.3.k), 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta restringida, de las siguientes viviendas de propiedad del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba):

Vivienda núm. 1. Casa sita en Moriles, C/ Alcalde Jiménez Jimena, núm. 4, con un solar de 65 m² y una edificación de 97,68 m², según Técnico Municipal.

Consta en planta baja de: Zaguán, estar, salón-comedor, cocina, cuarto de baño y patio; y en planta primera de alzada de cuarto de baño y tres dormitorios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, al Folio 155, del Libro 40 de Moriles, Inscripción 1.º, de la Finca 3.410.

Valorada por el Técnico Municipal en tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil pesetas (3.482.000 ptas.).

Vivienda núm. 2. Casa sita en Moriles, C/ Alcalde Jiménez Jimena, núm. 2, esquina a C/ García de Leániz, con un solar de 65 m² y una edificación de 97,68 m², según Técnico Municipal.

Consta en planta baja de: Zaguán, estar, salón-comedor, cocina, cuarto de baño y patio; y en planta primera de alzada de tres dormitorios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, al Folio 153, del Libro 40 de Moriles, Inscripción 1.º, de la Finca 3.409.

Valorada por el Técnico Municipal en tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil pesetas (3.482.000 ptas.).

Vivienda núm. 3. Casa sita en Moriles, C/ Alcalde Jiménez Jimena, núm. 8, con un solar de 65 m² y una edificación de 97,68 m² según Técnico Municipal; presenta la misma distribución interior que la vivienda descrita con el núm. 2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, al Folio 159, del Libro 40 de Moriles, Inscripción 1.º, de la Finca 3.412.

Valorada por el Técnico Municipal en tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil pesetas (3.482.000 ptas.).

Vivienda núm. 4. Casa sita en Moriles, C/ Dr. Marañón, núm. 4, con un solar de 94,97 m² y una edificación de 78,56 m², según Técnico Municipal. Consta de un vestíbulo, cuarto de estar, comedor, cocina, aseo, lavadero y patio en la planta baja, y de tres dormitorios y terraza en planta alta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera al Folio 11, del Libro 17 de Moriles, Inscripción 1.º, Finca núm. 1.451.

Valorada por el Técnico Municipal en tres millones quinientas setenta y cuatro mil cuatrocientas noventa pesetas (3.574.490 ptas.).

Vivienda núm. 5. Casa sita en Moriles, C/ Dr. Marañón, núm. 6, con un solar de 65,57 m² y una edificación de 78,56 m², según Técnico Municipal; consta de la misma distribución que la vivienda anterior.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, al Folio 9, del Libro 17 de Moriles, Inscripción 1.º, Finca núm. 1.450.

Valorada por el Técnico Municipal en tres millones setenta y ocho mil seiscientos noventa pesetas (3.078.690 ptas.).

Vivienda núm. 6. Casa sita en Moriles, C/ Dr. Marañón, núm. 8, con un solar de 65,57 m² y una superficie de 78,56 m², según Técnico Municipal; consta de la misma distribución que la vivienda núm. 4.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, al Folio 7, del Libro 17 de Moriles, Inscripción 1.º, Finca núm. 1.449.

Valorada por el Técnico Municipal en tres millones setenta y ocho mil seiscientos noventa pesetas (3.078.690 ptas.).

Vivienda núm. 7. Casa sita en Moriles, C/ Dr. Marañón, núm. 10, con un solar de 65,57 m² y una edificación de 78,56 m², según Técnico Municipal; consta de la misma distribución que la anterior.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, al Folio 17, del Libro 17 de Moriles, Inscripción 1.º, Finca 1.454.

Valorada por el Técnico Municipal en tres millones setenta y ocho mil seiscientos noventa pesetas (3.078.690 ptas.).

Vivienda núm. 8. Casa sita en Moriles, C/ Dr. Marañón, núm. 12, con un solar de 65,57 m² y una superficie de 78,56 m², según Técnico Municipal; consta de la misma distribución que las anteriores.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, al Folio 15, del Libro 17 de Moriles, Inscripción 1.º, Finca núm. 1.453.

Valorada por el Técnico Municipal en tres millones setenta y ocho mil seiscientos noventa pesetas (3.078.690 ptas.).

Vivienda núm. 9. Casa sita en Moriles, C/ Dr. Marañón, núm. 14, con un solar de 65,57 m² y una edificación de 78,56 m², según Técnico Municipal; consta de la misma distribución que la anterior.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, al Folio 13, del Libro 17 de Moriles, Inscripción 1.º, Finca núm. 1.452.

Valorada por el Técnico Municipal en tres millones setenta y ocho mil seiscientos noventa pesetas (3.078.690 ptas.).

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Moriles (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 de La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 258, de 27 de noviembre). Dicho recurso deberá expresar Los

requisitos enunciados en el artículo 110.1 de la mencionada Ley y se ejercerá sin perjuicio de cualquier otro que Ud. estime oportuno.

Córdoba, 21 de marzo de 1997.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 21 de marzo de 1997, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela propiedad del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de competencias de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a este Organismo la competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales, siempre que las cuantías de los mismos no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de El Viso del Alcor en sesión celebrada el día 29 de junio de 1994, en la que se aprueba la enajenación de una parcela municipal calificada en Inventario de Bienes como patrimonial, cuyas características son las siguientes:

Parcela núm. 40 del Polígono Industrial Santa Isabel, que cuenta con una superficie de 352,50 m² y linda: Al Norte, con parcela 39; al Sur, con parcela 41; al Este, con parcela 34, y al Oeste con calle de acceso.

La valoración económica es de dos millones ciento quince mil pesetas (2.115.000 ptas.).

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, al tomo 633, libro 106, folio 246, finca núm. 5.760.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de la parcela antes descrita, propiedad del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

Sevilla, 21 de marzo de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 26 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 26/97.

En cumplimiento de lo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y en razón al recurso contencioso-administrativo número 26/97 interpuesto por la Asociación de Consumidores y Usuarios de Sevilla (ACUS), contra la Orden de 19 de diciembre de 1996 (BOJA núm. 150, de 28 de diciembre de 1996), por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alcalá del Río (Sevilla), en virtud de la delegación de competencias por Orden de 25 de febrero de 1994,

DISPONGO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo número 26/97-1.º, formulado por la Asociación de Consumidores y Usuarios de Sevilla (ACUS).

2.º Emplazar al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río, para que pueda comparecer y personarse, si a su derecho conviniere, ante la referida Sala, por medio de Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al del emplazamiento.

3.º Emplazar, asimismo, a otros terceros interesados, para que puedan comparecer y personarse, ante la referida Sala, en la forma legal indicada anteriormente y en el plazo de nueve días, siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Disponer lo pertinente, mediante las actuaciones precisas, para la remisión del expediente administrativo a la referida Sala.

5.º Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de marzo de 1997.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 14 de marzo de 1997, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial de la empresa Hormicemex, SA. (7100622).

Visto el Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la empresa Hormicemex, S.A. (Código de Convenio 7100622), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 4 de marzo de 1997, suscrito por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 22 de enero de 1997, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria; esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social